Sindicato Energético S.A.

SINERSA
Av. Del Ejército N° 250, Of. 403
Urb. Santa Cruz - Miraflores
Lima 18, Perú
Telfs.: (51-1) 421-7359 / 222-4888
(51-1) 421-4997
E-mail: sinersa@sinersa.com.pe
Web: www.sinersaperu.com

Central Hidroeléctrica de Curumuy
Alt. km. 1021 Carretera Piura - Sullana
San Juan de Curumuy, Piura, Perú
RPC: 969715377 / 958970268
E-mail: chcurumuy@sinersa.com.pe

Central Hidroeléctrica de Poechos 1
Represa de Poechos, Distrito de Lancones
Sullana, Piura, Perú
RPC: 969715376 / Mov.: 969536296
E-mail: chpoechos@sinersa.com.pe

Central Hidroeléctrica de Chancay
Carretera Huaral, Cerro de Pasco Km. 66
Distrito de Pacaraos, Huaral, Lima, Perú
Telf.: (51-1) 321-3800 / Anexo: 400
RPC: 958970274
E-mail: chchancay@sinersa.com.pe

RUC: 20256391202

C.0989/2024-SINERSA

Lima, 16 de Setiembre de 2024

Señores
COMITÉ DE OPERACIÓN ECONÓMICA DEL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL
COES
Av. Los Conquistadores N° 1144
San Isidro

Atención: Wilfredo Santiago Sifuentes Santos – Director de Operaciones

Asunto: Transgresiones a la NTCSE referente a interrupción de suministro de fecha 08/07/2024

Ref.: a) COES/D/DO-410-2024, de fecha 22/08/2024
b) COES/D/DO-411-2024, de fecha 22/08/2024
c) Carta C.0912/2024 SINERSA - Declaración de ingresos por transmisión durante el primer semestre 2024, de acuerdo a primera y tercera disposición de la NTCSE -DS N° 020-97-EM.

De nuestra consideración:

SINDICATO ENERGÉTICO SA, en adelante SINERSA, identificada con RUC No. 20256391202 debidamente representada por su apoderado Sr. Branislav Zdravkovic, identificado con DNI No. 48998012, según poder inscrito en el asiento D00006 de la Partida Electrónica No. 00304697 del Registro de Personas Jurídicas de Lima y señalando domicilio procesal para estos efectos en Av. Del Ejército N° 250 Of. 402-403, Urb. Santa Cruz, Miraflores, ante Ustedes atentamente expresamos lo siguiente:

Que, mediante **Carta COES/D/DO-410-2024** recepcionado con fecha **22/08/2024**, con asunto "DECISIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA RESPECTO DE LAS TRANSGRESIONES A LA NTCSE POR EL EVENTO EV-035-2024", se asigna responsabilidad a las empresas ELECTRONOROESTE y SINERSA, en porcentajes de responsabilidad de 83,05 % y 16,95 %, respectivamente, por las transgresiones a la NTCSE en lo referente a interrupción de suministro, de fecha 08/07/2024.

Que, fundamenta su decisión en base al informe técnico enviado para conocimiento de SINERSA mediante **Carta COES/D/DO-411-2024** recepcionado con fecha **22/08/2024**, con asunto "Informe técnico respecto de las transgresiones a la NTCSE por el evento EV-035-2024". Dicho Informe Técnico **N° COES/D/DO/SEV/IT-035-2024**, en adelante **informe**, con asunto evaluación del evento, analiza la desconexión de la línea L-6668(Poechos -Sullana) de 60 kV del día 08.07.2024 a las 13:46h.

Mediante el presente documento apelamos la decisión del apartado 6.9 del informe, pues no estamos conforme con tal decisión que concluye en

imprecisión sobre la responsabilidad del sistema eléctrico de transmisión Sullana – Poechos – Las Lomas, se concluye que esta falla trifásica se debió haber originado en instalaciones de media tensión de SINERSA o de ELECTRONOROESTE.

SINERSA ratifica que se encuentra exonerada del pago de la compensación por aplicación de la Primera Disposición Final de la NTCSE, al no contar con ingresos por servicios de transmisión de acuerdo a la aplicación de la primera disposición final de la NTCSE, pues como ya se ha informado anteriormente SINERSA no tiene ingresos por servicios de transmisión, por tanto, está exonerado de algún pago de compensación de acuerdo a referencia c).

En conclusión, y tal como se ha expuesto anteriormente:

Solicitamos se exonere de pago de compensación a SINERSA ya que, de acuerdo a la primera disposición final de la NTCSE, por no tener ingresos por servicios de transmisión, no corresponde a SINERSA pago alguno.

POR TANTO:

Solicitamos tener presentes los argumentos expuestos conforme a ley. Así mismo reiteramos nuestra disponibilidad para cualquier consulta con la finalidad de aclarar y solucionar los temas observados.

PRIMER OTROSI DECIMOS: Que adjuntamos copias de:

1) Documento de identidad de representante legal
2) Poder del Representante Legal
3) Cargo carta C.912/2024 SINERSA – Declaración de ingresos por transmisión durante el primer semestre 2024, de acuerdo a primera y tercera disposición de la NTCSE -DS N° 020-97-EM.

Agradecemos de antemano la atención a la presente.

Atentamente,

SINDICATO ENERGETICO S.A. - SINERSA -

BRANISLAV ZDRAVKOVIC
Gerente General

ANEXO 1

REPÚBLICA DEL PERÚ
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

CUI 48998012-1

Primer Apellido: ZDRAVKOVIC

Segundo Apellido:

Prenombres: BRANISLAV

198264

Sexo: M
Nacionalidad: PER
Fecha de Nacimiento: 17 05 1956
Estado Civil: CASADO
Fecha de Emisión: 16 07 2024
N° de Tarjeta: 0204619573
Fecha de Caducidad: NO CADUCA

48998012

Constancia de Sufragio	Constancia de Sufragio	Constancia de Sufragio	Constancia de Sufragio

207326
Grupo de Votación
140124
Cuarto Nivel

Ubigeo de Nacimiento: 944801
Donación de Órganos: NO
Grupo y Factor Sanguíneo:

Dirección: CALLE VICTOR MAURTUA 394 DPTO. 302

Departamento/Provincia/Distrito: LIMA/LIMA/SAN ISIDRO

Carmen Velarde Koechlin
Jefa Nacional

I<PER48998012<1<<<<<<<<<<<<<<<
5605178M0001018PER<<<<<<<<<<<0
ZDRAVKOVIC<<BRANISLAV<<<<<<<<<

ANEXO 2

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 00304697 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **poder** a favor de ZDRAVKOVIC , BRANISLAV, identificado con DNI. N° 48998012 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SINDICATO ENERGETICO SOCIEDAD ANONIMA
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: C00006/D00006 FICHA: 0000108448
CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

ASIENTO B00013
(...)

ASI CONSTA POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL **09/09/2014** SE ACORDO **MODIFICAR TOTALMENTE EL ESTATUTO**, QUEDANDO REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:
(...)
ARTICULO CUADRAGESIMO SEGUNDO: LAS FACULTADES QUE TENDRÁN EL GERENTE GENERAL, LOS GERENTES DE ÁREA Y LOS APODERADOS SON LAS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN, PERO SERAN EJERCIDAS POR ELLOS CONFORME SE INDICA EN LOS ARTÍCULOS SIGUIENTES:
1. SER PERSONERO LEGAL DE LA SOCIEDAD
2. EJERCER LA REPRESENTACIÓN COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES Y CON LAS LIMITACIONES QUE ESTABLECE LA LEY.
3. DIRIGIR LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD DE ACUERDO CON EL ESTATUTO SOCIAL Y CON LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DEL DIRECTORIO.
4. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN DIRECTORIOS, JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS, DE SOCIOS, O EN ASAMBLEAS DE ASOCIADOS, EN TODAS AQUELLAS SOCIEDADES MERCANTILES, CIVILES O ASOCIACIONES EN LAS QUE PUEDA TENER ACCIONES, PARTICIPACIONES O LA CALIDAD DE ASOCIADO, SEGÚN SEA LA NATURALEZA DE LA SOCIEDAD O ASOCIACIÓN CON LA FACULTAD DE INTERVENIR EN TODAS LAS DELIBERACIONES QUE PUDIERAN SUSCITARSE Y DE VOTAR Y RESOLVER CUALQUIER ASUNTO (VE SE TRATE EN LAS MISMAS; Y EN GENERAL EJERCER TODOS LOS DERECHOS QUE LES CORRESPONDA COMO ACCIONISTA, SOCIO O ASOCIADO, SIN RESERVA NI LIMITACION, ALGUNA.
5. CONCURRIR CON VOZ PERO SIN VOTO A LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS Y A LAS SESIONES DE DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE COMO ACCIONISTA O COMO DIRECTOR LE CORRESPONDE SI TUVIERA TAL CALIDAD.
6. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE EL PODER JUDICIAL EN CUALQUIER ACCIÓN O DILIGENCIA Y ANTE CUALQUIERA DE LAS INSTANCIAS JUDICIALES DENTRO Y FUERA DEL PAÍS, CON LAS ^AMPLIAS FACULTADES GENERALES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 74 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, EL QUE CONFIERE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE ~RESPONDEN A LA REPRESENTAD^ SIENDO ÉSTAS PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, COBRO DE COSTOS Y COSTAS.
ASIMISMO, SE LO OTORGA LAS SIGUIENTES 'FACULTADES ESPECIALES SEÑALADAS EN EL ARTICULO 75 DEL MISMO CÓDIGO: ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR,

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y/O DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL Y PARA LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY.
LA REPRESENTACIÓN ESPECIAL INCLUYE, ENTRE OTRAS COSAS, LA DE PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, REALIZAR RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS, ASISTIR A AUDIENCIAS COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, INTERPONER TODO TIPO DE SOLICITUDES Y RECURSOS QUE OBLIGUEN A LA SOCIEDAD DENTRO DE ESTOS PROCESOS, SOLICITAR LA ACTUACIÓN DE PRUEBAS ANTICIPADAS; ASÍ COMO LA DE OFRECER CONTRACAUTELA, CAUCIÓN JURATORIA, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, CONFORME AL NUMERAL 4 DEL ARTICULO 610 DEL CÓDIGO PROCESAL CML, FORMULAR, ACTUAR Y PRESENTAR TODA CLASE DE ACTOS Y RECURSOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DE CUALQUIER PROCESO A QUE SE REFIERE EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.
LAS FACULTADES COMPLEMENTARIAS ANTES SEÑALADAS SERÁN EJERCIDAS IGUALMENTE POR LOS APODERADOS EN TODOS LOS PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS EN LAS QUE LAS NORMAS DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL RESULTEN DE APLICACIÓN INTEGRAL O SUPLETORIA.
7. EJERCER LA REPRESENTACIÓN EN MATERIA LABORAL
7.1 ANTE EL PODER JUDICIAL.- EN LOS PROCEDIMIENTOS E INSTANCIAS JUDICIALES A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 35, 42, 51 Y 57 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL Y EN GENERAL CUALQUIER ACCIÓN O DILIGENCIA QUE EN MATERIA DE CONTROVERSIA LABORAL SE TRAMITE ANTE EL PODER JUDICIAL, GOZANDO DE AMPLIAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES, INCLUYENDO LAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL; PUDIENDO INTERPONER Y CONTESTAR DEMANDAS, TRANSIGIR, CONVENIR, CONCILIAR, DESISTIR, ALLANARSE DE ELLAS, PRESTAR CONFESIÓN O JURAMENTO DECISORIO, DIFERIR AL DEL CONTRARIO, SOMETER EL PLEITO A ARBITRAJE, SUSTITUIR O DELEGAR EL PODER Y EN GENERAL PARA EJERCER TODOS LOS ACTOS PROCESALES Y DE DERECHO QUE SE PUEDAN ADOPTAR EN ESTOS PROCESOS SIN NINGUNA LIMITACIÓN NI RESTRICCIÓN.
EL PODER CONFERIDO INCLUYE ASIMISMO, LAS FACULTADES ESPECIALES A QUE SE REFIERE LA LEY 26636 Y CUALQUIER NORMA QUE EN EL FUTURO PUDIERA SUSTITUIR, COMPLEMENTAR O REGLAMENTAR ESTAS DISPOSICIONES.
7.2 ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO
A. EN LOS PROCEDIMIENTO; DE INSPECCIONES, GOZARÁ DE TODAS LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN, PUDIENDO EJERCER TODOS LOS ACTOS PROCESALES Y DE DERECHO, SIN LIMITACION NI RESTRICCIÓN ALGUNA, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO SUPREMO N° 004-96-TR.
B. EN LOS PROCEDIMIENTOS A QUE SE REVIEREN LOS ARTÍCULOS 15,31,46,48 Y SIGUIENTES DEL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY DE FOMENTO AL EMPLEO APROBADO POR DECRETO SUPREMO NO. 002-97 TR, GOZARÁ DE TODAS LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PUDIENDO EJERCER TODOS LOS ACTOS PROCESALES Y CE DERECHO, SIN LIMITACIÓN NI RESTRICCIÓN ALGUNA DE REPRESENTACIÓN O DECISIÓN.
C. IGUALMENTE GOZARÁ DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN SOCIAL, PUDIENDO EJERCER TODOS LOS ACTOS PROCESALES, ADMINISTRATIVOS Y DE DERECHO, SIN LIMITACIÓN NI RESTRICCIÓN ALGUNA, INCLUYENDO LOS SEÑALADOS EN LOS DECRETOS SUPREMOS NOS. 002-94-JUS, 003-97-TR Y DEMÁS NORMAS ESPECIALES.
7.3 EN MATERIA DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA.- EN LOS PROCEDIMIENTOS DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS, GOZARÁ DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE REPRESENTXCION, INCLUYENDO A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 48 Y SIGUIENTES DE LA LEY 25593 O NORMA QUE LA SUSTITUYARBITROIENDO EJERCER TODOS LOS ACTOS PROCESALES Y DE DERECHO DE REPRESENTACIÓN, SIN LIMITACIÓN NI RESTRICCIÓN ALGUNA PODRÁ DESIGNAR APROCEDIMIENTOTER EL DIFERENDO A ARBITRAJE Y EJERCER TODO TIPO DE ACTOS DE REPRESENTACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y EL PRNEDIMIENTO ARBITRAL, ASI COMO CUALQUIER ACCIÓN QUE SE DERIVE DEL DECRETO LEY 25593 O NORMA QUE LO SUSTITUYA
8. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ESPECIALMPREVENTIVA PROCEDIMIENTOS PENALES. CON LAS FACULTADES ESPECIFICAS DE DENUNCIAR CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVÉVITIVA Y TESTIRESTRICCION ALGUNADO ACUDIR A NOMBRE DE LA EMPRESA ANTE LA POLICÍA NACIONAL Y ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, SIN NINGUNA LIMITACIÓN NI RESTRICCION ALGUNA.
9. ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES, INCLUSIVE LAS DE LOS ARTICULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO, GOBIERNO CENTRAL, MINISTERIOS, MUNICIPALIDADES, GOBIERNOS REGIONALES, INSTITUCIONES PÚBLICAS COMO SUNAT, SUNAD, INDECOPI, CONITE, CONASEV, BOLSAS DE VALORES Y DE PRODUCTOS, SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD) Y BANCO CENTRAL DE RESERVA.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

10. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO TIPO DE LICITACIONES PÚBLICAS, REMATES JUDICIALES, SUBASTAS PÚBLICAS, CONCURSOS DE PRECIOS Y DE MÉRITOS, ADJUDICACIONES DIRECTAS; ADQUIRIR LAS BASES, SOLICITAR CONSULTAS DE LAS MISMAS; PRESENTAR, SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS, COMO TAMBIÉN OBSERVAR LAS DE OTROS POSTORES, PUDIENDO APELAR LAS DECISIONES QUE RESUELVAN LAS OBSERVACIONES, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO LA DEL FIJAR EL MONTO Y CONDICIONES DE LA OFERTA Y SUS VARIACIONES, ASI COMO LA DE SUSCRIBIR TODO TIPO DE CONTRATOS O DOCUMENTOS DENTRO DE ESTOS PROCESOS. RECABAR ORDENES DE COMPRA. RETIRAR DOCUMENTOS EN CASO NO SE OBTENGA LA BUENA PRO, INTERPONER RECURSOS DE OPOSICIÓN, RECONSIDERACIÓN, Y/O APELACIÓN.
11. TENER EL USO DE LA FIRMA Y SELLOS SOCIALES DENTRO DEL LÍMITE DE SUS FACULTADES. LLEVAR Y MANTENER ORDENADAMENTE LA CORRESPONDENCIA. SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA. SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA NACIONAL O INTERNACIONAL.
12. OTORGAR CONSTANCIAS DE DOCUMENTOS QUE OBREN EN LOS LIBROS Y ARCHIVOS DE LA SOCIEDAD.
13. CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS DE TRABAJO A PLAZO DETERMINADO O INDETERMINADO.
14. CONTRATAR AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD, DANDO VERBALMENTE O POR ESCRITO LAS INSTRUCCIONES QUE CREA CONVENIENTE. SUPERVIGILAR LA DSCIPLINA Y NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS DISTINTOS DEPARTAMENTOS Y SERVICIOS QUE INTEGRAN LA COMPAÑIA.
15. AMONESTAR, SUSPENDER Y CESAR FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES.
16. OTORGAR ADELANTOS DE SUELDOS Y SALARIOS, ASI COMO PRÉSTAMOS CON PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD A FAVOR DE LOS TRABAJADORES DE ÉSTA.
17. AUTORIZAR VIAJES NACIONALES Y APROBAR SUS GASTOS Y RESULTADOS.
18. SOLICITAR, REGISTRAR, RENOVAR, LICENCIAR, ADQUIRIR YA SEA EN USO O EN PROPIEDAD, DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL, TALES COMO PATENTES DE INVENCION, DISEÑOS INDUSTRIALES, MODELOS DE UTILIDAD, SECRETOS INDUSTRIALES, MARCAS DE PRODUCTOS Y DE SERVICIOS, MARCAS COLECTIVAS, MARCAS DE CERTIFICACIÓN, NOMBRES COMERCIALES, LEMAS COMERCIALES, DENOMINACIONES DE ORIGEN Y CUALESQUIERA OTRO ACTO SUSCEPTIBLE DE REGISTRO
19. CONTRATAR, SUSCRIBIR CONTRATOS Y PÓLIZAS DE SEGUROS DE CUALQUIER NATURALEZA, ASI COMO ENDOSAR PÓLIZAS Y CERTIFICADOS
20. SUSCRIBIR CONTRATOS DE TRANSPORTE TERRESTRE, FERROVIARIO, LACUSTRE, FLUVIAL, AÉREO Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA. CONTRATAR FLETES, SERVICIOS Y SUMINISTROS.
21. SUSCRIBIR CONTRATOS DE DONACIÓN.
22. EXIGIR RENDICIÓN DE CUENTAS. OBSERVARLAS Y APROBARLAS, A SUSCRIBIR ORDENES DE PAGO.
24. COBRAR LOS DIVIDENDOS E INTERESES A QUE TENGA DERECHO LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER CLASE DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA, PÚBLICA O PRIVADA, NACIONAL O EXTRANJERA.
25. COBRAR CUALQUIER SUMA QUE SE ADEUDE A LA SOCIEDAD O LE CORRESPONDA POR CUALQUIER TITULO Y OTORGAR RECIBOS O DOCUMENTOS CANCELATORIOS Y FINIQUITOS, PUBLICOS O PRIVADOS, ASI COMO EXIGIR LA ENTREGA DE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE LE PERTENEZCAN O CUYA POSESIÓN CORRESPONDA A LA SOCIEDAD.
26. ENTREGAR VALORES EN CUSTODIA.
27. ENDOSAR CHEQUES PARA QUE SEAN ABONADOS EN CUENTA DE LA SOCIEDAD, PROTESTARLOS, SI FUERA EL CASO REALIZAR ABONOS
28. OTORGAR PODERES A NOMBRE DE LA SOCIEDAD SUSTITUYENDO TODAS O ALGUNAS DE SUS FACULTADES. SUSTITUIR O DELEGAR FACULTADES, POR INSTRUMENTO PÚBLICO O PRIVADO, Y REVOCARLAS,
29. SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS, EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, YA SEAN DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, OBRA, MANDATO, DEPÓSITO O SECUESTRO.
30. CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS DE GESTIÓN DE NEGOCIOS, SESIÓN DE DERECHOS, OBLIGACIONES Y CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL.
31. CELEBRAR CONTRATOS DE MANDATO Y COMISIÓN MERCANTIL, CELEBRAR CONTRATOS DE PERMUTA
32. SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMODATO.
33. SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRÉSTAMO, O DE MUTUO; CON O SIN GARANTIA PRENDARIA HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.
34. SUSCRIBIR CONTRATOS PREPARATORIOS EN GENERAL, DE ARRAS, DE TANTEO, CORRETAJE, OPCIÓN DE COMPRA O DE VENTA, SEPARACIONES, CON O SIN ENTREGA DE DINERO, Y/O RETRACTO. ACEPTAR Y RECHAZAR ADJUDICACIONES.
35. SUSCRIBIR TODA CLASE DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, ACCIONES, VALORES O DERECHOS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, SEA CUAL FUERE SU NATURALEZA, COMO

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

COMPRADOR O VENDEDOR. HIPOTECAR, PRENDAR Y EN GENERAL OTORGAR EN GARANTÍA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD EN FAVOR DE LAS DISTINTAS ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS, PARA GARANTIZAR SUS OPERACIONES O LAS DE TERCEROS
36. CELEBRAR CONTRATOS DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, DE LEASEBACK, CON O SIN GARANTIA
37. SUSCRIBIR CONTRATOS DE FACTORING, FRANCHISING, FIDEICOMISO, KNOW HOW, Y UNDERWRITING.
38. SUSCRIBIR CONTRATOS DE SUMINISTRO.
39. CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y/O SUB - ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, COMO ARRENDADORA Y COMO ARRENDATARIA, POR TIEMPO DETERMINADO E INDETERMINADO, CON PACTO DE ABONO DE MEJORAS O SIN ÉL Y EN GENERAL CON LIBERTAD PARA FIJAR LOS TÉRMINOS DEL MISMO.
40. CELEBRAR CONTRATOS DE TELEPROCESO Y TELECRÉDITO.
41. SUSCRIBIR CONTRATOS DE TRANSACCIÓN.
42. SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRENDA, GLOBAL O FLOTANTE, INDUSTRIAL, MERCANTIL, AGRÍCOLA, MINERA U OTRA NATURALEZA RECIBIENDO U OTORGANDO EN GARANTÍA CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES, ACCIONES Y PARTICIPACIONES, CRÉDITOS O VALORES, SIN RESERVA NI LÍMITACIÓN ALGUNA
43. SUSCRIBIR CONTRATOS DE SOCIEDAD, DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, JOINT VENTURE, CONSORCIO Y/0 DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN CUALQUIERA DE .SUS FORMAS, SEAN CIVILES O MERCANTILES,
44. CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE O CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, DE ADVANCE ACCOUNT, CON O SIN GARANTIA Y CRÉDITO DOCUMENTARIO. EFECTUAR TRANSFERENCIAS DE TODO TIPO. ORDENAR CARGOS Y TRANSFERENCIAS EN CUENTAS CORRIENTES. RETIRAR IMPOSICIONES. SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMPRA-VENTA DE MONEDA EXTRANJE´A. REALIZAR TRANSFERENCIAS BANCARIAS AL EXTERIOR.SUSCRIBIR
45. CLÁUSULAS COMPROMISORIAS Y COMPROMISOS ARBITRALES, DE CUALQUIER NATURALEZA.SUSCRIBIR
46. CUALQUIER OTRA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS NOMINADOS O INNOMINADOS, CIVILES, MERCANTILES, DE LOCACIÓN DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN, DE REPRESENTACIÓN, NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA MARCHA DE LA SOCIEDAD, A TÍTULO GRATUITO U ONEROSO, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA
47. OTORGAR LAS MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES.
48. CONTRATAR PUBLICIDAD Y SERVICIOS AFINES.
49. AUTORIZAR VIAJES INTERNACIONALES Y APROBAR SUS GASTOS Y RESULTADOS.
50. ADQUIRIR Y TRANSFERIR SEA EN USO O EN PROPIEDAD, DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL, INCLUSO CONTRATOS DE EDICIÓN.
51. CONTRATAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, OPERARLAS, RETIRAR SU CONTENIDO Y CANCELAR EL ALQUILER.
52. SUSCRIBIR Y ENDOSAR CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CARTAS DE PORTE AÉREO, WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO Y DEMÁS DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y DE ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO.
53. DEPOSITAR, RETIRAR, VENDER Y COMPRAR VALORES, ACCIONES, BONOS, TÍTULOS VALORES EN GENERAL, INSTRUMENTOS DE CRÉDITO, DE COBRANZA, FACTURAS, ASÍ COMO AFECTARLOS, ENTREGARLOS EN GARANTÍA, DESCUENTO O COBRANZA Y TRANSFERIRLOS EN DISTINTAS MODALIDADES.
54. RETIRAR VALORES EN CUSTODIA.
55. SOLICITAR CRÉDITOS, ABRIR CARTAS DE CRÉDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS, SOLIDARIAS O MANCOMUNADAS, FIANZAS PARA LA IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE MERCANCÍAS O MERCADERÍA DE LA SOCIEDAD, AVALES EN FAVOR DE LA SOCIEDAD, CELEBRAR CONTRATOS BANCARIOS Y FINANCIEROS, DE CRÉDITOS EN GENERAL Y DE CUALQUIER CLASE, CONCERTAR OPERACIONES BANCARIAS O FINANCIERAS, SIN NINGUNA RESTRICCIÓN, ESTANDO CAPACITADO PARA CONTRAER CUALQUIER TIPO DE OBLIGACIONES POR CUALQUIER CANTIDAD Y CONSTITUIR LAS GARANTÍAS QUE FUESEN NECESARIAS, INCLUSO OTORGAR AVALES Y FIANZAS COMPROMETIENDO SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD. CELEBRAR Y CANCELAR CONTRATOS DE TARJETA DE CRÉDITO Y DE NATURALEZA SEMEJANTE.
56. ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, A LA VISTA, A PLAZO, A PLAZO FIJO O DE AHORROS Y EN CUALQUIER OTRA FORMA LEGAL EN LAS DISTINTAS INSTITUCIONES BANCARIAS O FINANCIERAS DEL PAÍS Y/O EL EXTRANJERO.
57. GIRAR CHEQUES SOBRE DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE; ENDOSAR CHEQUES; COBRAR CHEQUES; RETIRAR TOTAL O PARCIALMENTE DEPÓSITOS EN LAS CUENTAS A LA VISTA, A PLAZOS, DE AHORROS U OTRAS.
58. GIRAR CHEQUES EN SOBREGIRO, SOLICITAR Y CONTRATAR SOBREGIROS, GIRAR CHEQUES SOBRE CRÉDITOS CONSEGUIDOS EN CUENTA CORRIENTE U OTROS TIPOS DE CUENTAS.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

59. AFECTAR DEPÓSITOS O CUENTAS EN GARANTÍA. OTORGAR FIANZA SIMPLE O SOLIDARIA. CEDER CRÉDITOS
60. GIRAR, ACEPTAR, AVALAR, GARANTIZAR, COBRAR, PROTESTAR, RENOVAR, ENDOSAR, DESCONTAR, DAR EN COBRANZA, AFECTAR, LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARES, OSOS U OTROS DOCUMENTOS O TÍTULOS VALORES.

ARTÍCULO CUADRAGESIMO TERCERO: EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y EL GERENTE GENERAL, A SU SOLA FIRMA, TENDRÁN LAS FACULTADES SEÑALADAS DE LOS INCISOS UNO (1) AL ONCE (11) DEL ARTICULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO DE ESTE ESTATUTO.
ARTÍCULO CUADRAGESIMO CUARTO: SE REQUERIRÁ DE LA FIRMA DE DOS DIRECTORES O DE UN DIRECTOR Y EL GERENTE GENERAL PARA EJERCER LAS FACULTADES DE LOS INCISOS DOCE (12) AL SESENTA (60) DEL ARTICULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO DE ESTE ESTATUTO SOCIAL.
ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO: LOS GERENTES DE ÁREA Y LOS APODERADOS QUE DESIGNE LA SOCIEDAD, FIRMADO CON EL GERENTE GENERAL O CON UN DIRECTOR, TENDRÁN LAS FACULTADES DEL ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO QUE SE LE OTORGUEN AL NOMBRARSELES O POR DISPOSICIÓN DEL DIRECTORIO O DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.
(...)*

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:
COPIA CERTIFICADA POR EL NOTARIO J. ANTONIO VEGA ERAUSQUIN DEL 02/08/99 DEL ACTA DE SESION DE DIRECTORIO DEL 06/05/99.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 6

Derechos Pagados: 2024-302-15331 S/ 30.90
Tasa Registral del Servicio S/ 30.90

Verificado y expedido por SUCATICONA YUJRA, DELIA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 15:16:26 horas del 09 de Septiembre del 2024.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

DELIA SUCATICONA YUJRA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

ANEXO 3

Ventanilla Virtual

Osinergmin
Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería

Cargo de Recepción

Firmado digitalmente por: ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe
Motivo: Cargo de Recepción
Fecha: 16/08/2024 09:18:23-0500

Su documento ha sido ingresado satisfactoriamente, por favor tome nota del número de expediente generado para realizar el seguimiento correspondiente.

Número de expediente: 202400192442

Fecha y hora de presentación: 16/08/2024 09:18

Datos del Titular del trámite (solicitante)

RUC: 20256391202

Nombre/Razón social: SINDICATO ENERGETICO S.A.

Correo electrónico: margot.mogollon@sinersa.com.pe

Nro. telefónico: 958970224

Datos del Presentante

DNI 46257108

Celular: 958970224

Nombre: MARILIA MARGOT MOGOLLON MANYA

Documento: CARTA - C.0912/2024 SINERSA

Nro. Folios: 1

Asunto: Declaración de ingresos por transmisión durante el primer semestre

Anexos: SI

Tipo	Documento	Nombre	Folio	Peso
DocumentoPrincipal	0912-CartaOSINERGMIN-IngresosportransmisiAnenpr	Declaración de ingresos por transmisión durante el primer	1	294 Kb
Anexo	0912-DECLARACIANJURADANoing	Anexo1	1	88 Kb

Usted podrá hacer el seguimiento de su trámite a través de https://consultaexpedientes.osinergmin.gob.pe/consulta-docs/, de tener alguna consulta puede efectuarla a través de: ventanillavirtual@osinergmin.gob.pe

ATENCIÓN: Usted se encuentra afiliado al Sistema de Notificaciones Electrónicas del Osinergmin - SNE, cualquier notificación se realizará por ese medio, exceptuando las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, cuya atención se realizará por el canal seleccionado.

En caso el cliente registrado en el formulario virtual corresponda a un tercero (persona natural o jurídica distinta al solicitante del trámite), el Osinergmin creará una casilla electrónica de oficio al solicitante en la cual se realizará toda notificación.

Para ingresar a su casilla electrónica, actualizar sus datos y/o revisar sus notificaciones, sírvase ingresar al siguiente link: https://notificaciones.osinergmin.gob.pe/

NOTA IMPORTANTE:
Para fines del cómputo de plazos, los documentos presentados los sábados, domingos y feriados o cualquier otro dia inhábil, se consideran presentadas al primer día hábil siguiente.
El cargo de recepción del expediente no significa aceptación, aprobación o autorización al ejercicio de alguna actividad sujeta a supervisión o fiscalización del Osinergmin, resultando de aplicación lo dispuesto en los numerales 33.2 y 136.6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Sindicato Energético S.A.

SINERSA
Av. Del Ejército N° 250, Of. 403
Urb. Santa Cruz - Miraflores
Lima 18, Perú
Telfs.: (51-1) 421-7359 / 222-4888
(51-1) 421-4997
E-mail: sinersa@sinersa.com.pe
Web: www.sinersaperu.com

Central Hidroeléctrica de Curumuy
Alt. km. 1021 Carretera Piura - Sullana
San Juan de Curumuy, Piura, Perú
RPC: 969715377 / 958970268
E-mail: chcurumuy@sinersa.com.pe

Central Hidroeléctrica de Poechos 1
Represa de Poechos, Distrito de Lancones
Sullana, Piura, Perú
RPC: 969715376 / Mov.: 969536296
E-mail: chpoechos@sinersa.com.pe

Central Hidroeléctrica de Chancay
Carretera Huaral, Cerro de Pasco Km. 66
Distrito de Pacaraos, Huaral, Lima, Perú
Telf.: (51-1) 321-3800 / Anexo: 400
RPC: 958970274
E-mail: chchancay@sinersa.com.pe

RUC: 20256391202

C.0912/2024 SINERSA

Lima, 15 de Agosto de 2024

Señores
ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION EN ENERGIA Y MINERÍA
OSINERGMIN
Bernardo Monteagudo 222
Magdalena del Mar

Atención: Ing. Tamayo Pereyra Roberto Carlos – Jefe de Supervisión de Generación Eléctrica y COES

Asunto: Declaración de ingresos por transmisión durante el primer semestre 2024, de acuerdo a primera y tercera disposición de la NTCSE -DS N° 020-97-EM.

Ref.: a) NTCSE -DS N° 020-97-EM.
b) PR-40 – Procedimiento para la aplicación del numeral 3.5 de la NTCSE – RM N° 237-2012-MEM/DM – 20.05.2012

De nuestra consideración:

VºBº
Visado por: LESLY SOFIA ZAPATA PURIZACA
Área: JEFATURA-ADMINISTRACION Y RRHH
Cargo: JEFE DE ADM Y RRHH
Empresa: SINDICATO ENERGETICO S.A.

Por medio de la presente y en atención al documento de la referencia a) y b), cumplimos con indicar que, SINDICATO ENERGÉTICO S.A, no ha recibido ingresos de transmisión en el primer semestre del periodo 2024. Se adjunta declaración jurada de lo mencionado.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,

Firmado digitalmente por: BRANISLAV ZDRAVKOVIC
Área: GERENCIA
Cargo: GERENTE GENERAL
Empresa: SINDICATO ENERGETICO S.A.
Fecha: 2024.08.15 13:40:29 -0500

BRANISLAV ZDRAVKOVIC
Gerente General

Se adjunta lo indicado.

C.C.
1. Comité de Operación Económica del Sistema (COES) – Ing. Darwin Zela – Sub dirección de evaluación
2. Electronoroeste S.A – Ing. Osterman Bravo Valdivia – Gerente Regional

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado, aplicando lo dispuesto por Ley N°27269 Ley de Firmas y Certificados Digitales de la República del Perú. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del código QR o la dirección web que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Código de firma: 585d58a2571c2afd4f229bd8859d8bdf **Fecha: 15/08/2024**

Para la verificación de la integridad de este documento electrónico diríjase a la dirección: https://documento.validate.digital/?jcdf=585d58a2571c2afd4f229bd8859d8bdf

585d58a2571c2afd4f229bd8859d8bdf

Sindicato Energético S.A.

DECLARACIÓN JURADA

Yo Branislav Zdravkovic, identificado con DNI N° 48998012, en mi calidad de Gerente General de Sindicato Energético S.A. (SINERSA) con RUC N° 20256391202, con poderes inscritos en el asiento D00006 de la P.E. N° 00304697, del Registro de Personas Jurídicas de Lima, declaro que:

SINDICATO ENERGÉTICO S.A., NO HA RECIBIDO ingresos por servicios de transmisión en el primer semestre del periodo 2024, y de acuerdo al Artículo 2, de modificación de la primera y tercera disposición finales de las NTCSE aprobada por DS N°020-97-EM, NO CORRESPONDE realizar pago de resarcimientos.

Declaro bajo juramento que lo expresado que la presente información se ajusta a la verdad, y quedo sujeto a las responsabilidades establecidas en el TUO de la Ley 27444 "Ley General del Procedimiento Administrativo" sobre el particular.

Miraflores, 15 de agosto de 2024

SINDICATO ENERGÉTICO S.A. - SINERSA -

BRANISLAV ZDRAVKOVIC
GERENTE GENERAL DE SINERSA

C.0912/2024-SINERSA